



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección de Administración

RESOLUCION
N° 2175 /99

EXPEDIENTE N° 3.448/99

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1999.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la suscripción a la revista de Responsabilidad Civil y Seguros, para el año 2.000, con destino a la Vocalía del señor Ministro Dr. Guillermo A. F. López, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra la solicitud cursada por la Vocalía del señor Ministro.

Que ha tomado la intervención que le compete la Secretaría de Investigación de Derecho Comparado (Confr. fs. 3).

Que la editorial La Ley S.A.E. e I. acompaña el pertinente presupuesto, señalando además, que es editora y única distribuidora del material bibliográfico que se procura adquirir por estas actuaciones y detallando que el precio que se ofrece es el de cliente, más un descuento especial por tratarse del Poder Judicial de la Nación (Confr. fs. 4/6).

Que a fojas 7 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto ha realizado el compromiso contable provisional para el Ejercicio Financiero del año 2000.

Que el procedimiento encuadra dentro de lo previsto por el artículo 56, inc. 3º), apartado g), de la Ley de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Por ello y en virtud de atribuciones conferidas por Resolución n° 3398/98,

SE RESUELVE:

1º) Contratar con Editorial La Ley S.A.E. e I. la suscripción a la revista de Responsabilidad Civil y Seguros para el año 2.000, con destino a la Vocalía del Sr. Ministro Dr. Guillermo A. F. López, de acuerdo a su presupuesto de fojas 4 y por un importe de pesos quinientos sesenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$ 568,62.-), neto pago anticipado según Decreto N° 1082/63.

2º) Imputar el presente gasto a la afectación provisional de fojas 7.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Contrataciones, para la correspondiente prosecución del trámite.

P

Dr. RAUL RODRIGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION